

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 6 DE JUNIO DE 2024

27.167

“2024 - Año de concientización y cuidado del agua”.



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHÉM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2607 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirectora de la Dirección de Ejecución de Obras, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Ariza Tomba, María Guadalupe DNI N° 37.743.203, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

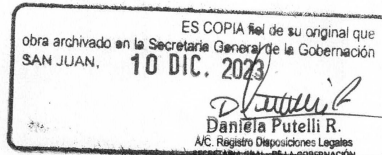
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Ariza Tomba, María Guadalupe DNI N° 37.743.203, en el cargo de Subdirectora de la Dirección de Ejecución de Obras, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


PERERA FONTIVERO FERNANDO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Resizable


DR. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2608 – MIAyE – 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirectora de Planificación y Proyectos de la Dirección de Planificación y Proyectos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Torres, Verónica Vanesa DNI N° 24.526.511, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

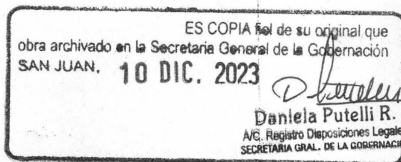
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Torres, Verónica Vanesa DNI N° 24.526.511, en el cargo de Subdirectora de Planificación y Proyectos de la Dirección de Planificación y Proyectos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

PEREA FONTIVERO FERNANDO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Renovable

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2609 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de Espacios Verdes de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Bressan, Franco Gastón DNI N° 37.741.822, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

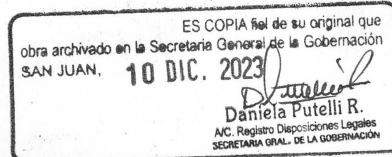
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Bressan, Franco Gastón DNI N° 37.741.822, en el cargo de Subdirector de Espacios Verdes de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


PEREA FONTIVERO FERNANDO
Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía Renewable


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2610 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Manni, Rubén Alberto DNI N° 18.136.501, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, el Sr. Manni, Rubén Alberto DNI N° 18.136.501, en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

PEREA FONTVERO FERNANDO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,

10 DIC. 2023

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 66-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000081-2022 – Segovia, Elio Higinio. D.N.I. M8.493.143.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, San Martín, San Isidro, con frente a calle Colón 5, (Est. Los Angacos, con N.C 12.40-790-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GUZMAN, Agustín. inscripto en N° 293 F° 293 T° 1. Dpto. Angaco Sur. Año 1941. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 12-40-850-750, Propiedad de: AGUILAR VILLA, MIGUEL.

Por el Sur con N.C 12-40-780-780, Propiedad de: TELLO FRANCISCO DEMETRIO.

Por el Oeste con N.C 12-40-900-700, Propiedad de: BUSTOS L RAÚL FERNANDO.
N.C 12-40-710-760, Propiedad de: BUSTOS L RAÚL FERNANDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000081-2022, iniciado por **Segovia, Elio Higinio. D.N.I. M8.493.143.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.551 Junio 05/07 \$ 1.728.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 67-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000268-2021 – Carrizo, Héctor Leocadio. D.N.I. 12.069.555.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, Vº San Pablo, con frente a calle Candelaria de Godoy N° 3062, este, con N.C 03-30-460-350, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de SOCIEDAD ANONIMA PABLO CASALE LIMITADA inscripto en N° 1118 Fº 118 Tº 3. Dpto. Santa Lucía. Año 1941. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-30-500-360, Propiedad de: SOCIEDAD ANONIMA PABLO CASALE LIMITADA.

Por el Este con N.C 03-30-460-360, Propiedad de: LUNA DE PAEZ, JUANA.

Por el Oeste con N.C 03-30-460-340, Propiedad de: PONCE, ANTONIO SILVERIO Y TONINI, EMILIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000268-2021, iniciado por Carrizo, Héctor Leocadio. D.N.I. 12.069.555.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 68-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000304-2019 – VIDELA, VANESA CAROLINA D.N.I. 26.434.594.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Florida y Calle Vieja s/n, N.C. de origen (parcial) 04-24-000-920 y N.C. Posesoria 04-24-001-915, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de DI CARLO, LEONARDO y DI CARLO, ANTONIO, inscripto la Matrícula N° 969, F° 69, T° 10, Año 1961, departamento Rawson.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-24-000-920 Parcial, Propiedad de DICARLO, LEONARDO y DICARLO, ANTONIO.

Por el Oeste con N.C. 04-24-001-911, Propiedad de DURAN TRUJILLO, FULGENCIO.

Por el Norte con N.C. 04-24-050-900, Propiedad de MOLINIA DE QUETGLAS, MERCEDES.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000304-2019, iniciado por **VIDELA, VANESA CAROLINA D.N.I. 26.434.594.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinnetto directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N. ° 69-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000205-2021 – Romero, Ramón Serafín Jacinto. D.N.I. 11.142.139.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Valle Fértil, USNO, con frente a calle Ruta 510 s/n, con N.C 19-30-800-300 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GIL ANTONIL CALIVAR, inscripto en N° 6 F° 6 T° 1. Dpto. Valle Fértil. Año 1937. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 19-30-800-300 (parcial), Propiedad de: GIL ANTONIL CALIVAR.

Por el Este con N.C 19-30-800-300 (parcial), Propiedad de: GIL ANTONIL CALIVAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000205-2021, iniciado por **Romero, Ramón Serafín Jacinto. D.N.I. 11.142.139.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N. ° 70-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000092-2020 – Guevara, Oscar Hugo. D.N.I. 13.335.899.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Sarmiento, V° Media Agua, con frente a calle Rivadavia s/n, oeste, con N.C 15-80-770-300, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VITIVINICOLA ARES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, inscripto en N° 609 F° 09 T° 7. Dpto. Sarmiento. Año 1964. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 15-80-780-300, Propiedad de: VITIVINICOLA ARES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Por el Este con N.C 15-80-770-310, Propiedad de: VITIVINICOLA ARES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Por el Oeste con N.C 15-80-760-290, Propiedad de: VITIVINICOLA ARES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000092-2020, iniciado por **Guevara, Oscar Hugo. D.N.I. 13.335.899.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 71-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000148-2019 – SIDAN, JOSE D.N.I. M7.086.888.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Almafuerte 1203 oeste, Barrio San Luis, N.C. 04-20-420-330, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MIGUEL ROSSO E HIJOS S.R.L., inscripto la Matrícula N° 1586, F° 186, T° 08, Año 1956, departamento Rawson.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-20-430-342, Propiedad de SEGURA, CLAUDIA ANTONIA.

Con N.C. 04-20-410-336 Propiedad de PEREYRA, MARCELA EDITH.

Por el Oeste con N.C. 04-20-430-330, Propiedad de PACHECO DE T, MARIA F.

Por el Norte con N.C. 04-20-440-330, Propiedad de ROSSO E HIJOS MIGUEL SRL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000148-2019, iniciado por SIDAN, JOSE D.N.I. M7.086.888.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N. ° 72-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000113-2021 – Calivar, Marcelo Raúl. D.N.I. 14-775-664.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Sarmiento, V° Media Agua, con frente a calle Vicente Güell entre Noé Olivera y Ruta 162, con N.C 15-80-940-840, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GUTIERREZ, Ramón M.I N° 6.759.010, inscripto en N° 496 F° 96 T° 5. Dpto. Sarmiento. Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 15-80-950-850, Propiedad de: ELASCHE, ELIAS.

Por el Este con N.C 15-80-940-850, Propiedad de: GUTIERREZ, RAMÓN.

Por el Oeste con N.C 15-80-950-840, Propiedad de: SANTAMARÍA DE TOWE, JULIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000113-2021, iniciado por Calivar, Marcelo Raúl. D.N.I. 14-775-664.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 62-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000287-2021 – OROPEL, ESTELA MABEL D.N.I. 10.808.354.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rivadavia, con frente a calle Lavalle 371 oeste, Villa Rodríguez Pinto, N.C. 02-37-260-670, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de TEJADA, FLORENTINO ADELAIDO, inscripto la Matrícula N° 881, F° 81, T° 3, Año 1938, departamento Desamparados.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 02-37-250-670, Propiedad de ESTAY, ELISANDRO.

Por el Oeste con N.C. 02-37-255-660, Propiedad de LASPIUR, MARCELO GERMAN.

Por el Norte con N.C. 02-37-275-675, Propiedad de FERNANDEZ, PEDRO ROSAS.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000287-2021, iniciado por **OROPEL, ESTELA MABEL D.N.I. 10.808.354.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 63-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000497-2019 – NUÑEZ, EMILI ILDA D.N.I. F5.443.793.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Santa Lucia, con frente a calle Chacabuco 1342 norte, N.C. 03-20-100-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de FONT GRIMAULT, ANTONIO y LEIVA, JUANA MATILDE, inscripto la Matrícula N° 377, F° 177, T° 02, Año 1955, departamento Santa Lucia.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 03-20-110-410, Propiedad de NUÑEZ, JORGE ALBERTO y SAIRE, MYRIAM ESTHER.

Por el Oeste con N.C. 03-20-100-370, Propiedad de FONT GRIMALT, ANTONIO.

Por el Sur con N.C. 03-20-100-410, Propiedad de GALLO, DANIEL MAURICIO y GALLO, MARIA EUGENIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000497-2019, iniciado por NUÑEZ, EMILI ILDA D.N.I. F5.443.793.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinnetto directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 64-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000128-2021 – Márquez, Horacio. D.N.I. 7.933.781.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, V° América, con frente a calle Cereceto N° 1226, este, con N.C 01-39-680-710, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Pellice, Oscar León, M.I N° 3.138.006. inscripto en N° 857 F° 57 T° 9, Departamento Capital, Zona B, Año 1960. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-39-700-710, Propiedad de: HOESE EDUARDO CARLOS Y GIMENEZ SUSANA ESTER.

Por el Este con N.C 01-39-680-730, Propiedad en condominio de: ARANCIBIA DE B. SARA DE J.

Por el Oeste con N.C 01-39-680-690, Propiedad en condominio de: MIRA MARIO NORBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000128-2021, iniciado por **Márquez, Horacio. D.N.I. 7.933.781.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 65-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000185-2022 – Olivares, Juan Carlos. D.N.I. M8.328.899.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, B° S.O.E.V.A II, con frente a calle Esmeralda, N° 817, sur, 1° P, “B”, Mbk 9, con N.C 04-35-575-170, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE DESAMPARADOS. inscripto en Matrícula N° 4-2511-0. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-35-550-140, Propiedad de: VERGARA DE MONTOSA HILDA;
MONTOSA PEDRO AGUSTIN; MONTOSA LUIS ANTONIO; MONTOSA
CARLOS ALFREDO Y MONTOSA JUAN JOSÉ.

N.C 04-35-470-290, Propiedad de: HERDIA ARIEL MARCELO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000185-2022, iniciado por **Olivares, Juan Carlos. D.N.I. M8.328.899.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinnetto-Directora. -

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – RICARDO MIGUEL ROYO
ETAPA EXPLOTACIÓN- PROYECTO “PLANTA DE PROCESAMIENTO DE
SEDIMENTOS Y ARENAS METALIFERAS - ALUVION ROYO”
DEPARTAMENTO JACHAL – IGLESIA.**

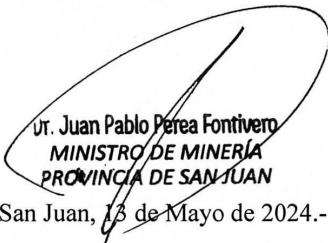
El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N°1100-000934-2023, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Planta de Procesamiento de Sedimentos y Arenas Metalíferas - Aluvión Royo” – Departamento Jachal - Iglesia, por Resolución N° 298-MM-2024, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Juan Pablo Perea Fontivero
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan


Dr. Juan Pablo Perea Fontivero
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN
San Juan, 13 de Mayo de 2024.-

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – RICARDO MIGUEL ROYO
ETAPA EXPLOTACIÓN- PROYECTO “ALUVION ROYO”
DEPARTAMENTO JACHAL**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-000921-2023, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Aluvión Royo” – Departamento Jachal, por Resolución N° 293-MM-2024, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Juan Pablo Perea Fontivero
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

Dr. Juan Pablo Perea Fontivero
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan, 13 de Mayo de 2024.-

N° 89.680 Junio 04/06 \$ 1.780.-

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

Nº 0570

ES COPIA DE SU ORIGINAL
C. P. N. Silvina López Turiansky
Área Económica y Financiera
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

SAN JUAN, 03 de Junio 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 550.4114/24 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario Nº 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conformar en cada una de las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de San Juan, el “Registro de Suministros de Electricidad Oficiales”, abarcando, según instrucción del E.P.R.E., todos los suministros que se encuentran bajo la titularidad de la Administración Pública tanto del Estado Nacional, Provincial como Municipal, incluyendo Administración Centralizada y Descentralizada (Entidades Autárquicas, Empresas Públicas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria), Poder Judicial y Legislativo según corresponda.

ARTICULO 2º: Para los suministros integrantes del registro conformado en el Artículo 1º precedente, y a requerimiento del E.P.R.E., las Distribuidoras deberán dar operatividad sin necesidad de requerimiento particularizado para cada suministro a las previsiones del “Régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Régimen Tarifario” vigentes, considerando:

- a) En aquellos suministros cuya potencia máxima registrada en los últimos doce (12) meses consecutivos sea menor o igual al ochenta por ciento (80%) de la Máxima Capacidad de Suministro Contratada, deberá procederse a la inmediata adecuación (“recontratación”), considerando como capacidad máxima de suministro convenida, a

partir de la siguiente facturación emitida en el suministro, la máxima demanda registrada en el período referido.

- b) En los casos que la capacidad máxima de suministro convenida que surja de aplicar el procedimiento establecido en el acápite a) resulte menor al límite inferior de la categoría tarifaria de encuadre del suministro, deberá procederse a encuadrar el mismo en la categoría de medianas o pequeñas demandas, según corresponda, previa autorización del E.P.R.E.

ARTICULO 3°: Comunicar a Energía San Juan S.A. y a D.E.C.S.A. que en el caso que las adecuaciones dispuestas según lo establecido en el Artículo 2° precedente, conlleven la necesidad de realizar modificaciones en las redes de distribución, se deberá informar de tal circunstancia al E.P.R.E., solicitando autorización para proceder, aportando un detalle de las modificaciones y acciones a efectuar en las redes propiedad de las Distribuidoras, sin que esto implique postergación del cumplimiento del procedimiento instruido en el Artículo 2° precedente.

ARTICULO 4°: Incorporar en forma inmediata al registro conformado, todos los suministros con contratación de potencia de la Administración Pública Provincial, cuyos costos de la prestación son abonados con recursos del Erario Público Provincial, por intermedio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, abarcando Administración Centralizada y Descentralizada (Entidades Autárquicas, Empresas Públicas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, etc.).

ARTICULO 5°: Invítese al Poder Legislativo y a Poder Judicial de la Provincia de San Juan, así como a las Autoridades Nacionales y Municipales, a solicitar al E.P.R.E. la adhesión al procedimiento dispuesto, a fin de incluir al “*Registro de Suministros de Electricidad Oficiales*”, los servicios de electricidad cuyas facturas son afrontadas con recursos presupuestarios propios.

ARTICULO 6°: Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán remitir a este E.P.R.E. en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, las constancias que hagan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 7°: El “*Registro de Suministros de Electricidad Oficiales*” será actualizado con periodicidad mensual, debiendo las Distribuidoras remitir el mismo junto con la información de la que pretenda valerse para acreditar el cumplimiento de la presente, conjuntamente con la información periódica remitida según disposiciones en Resolución E.P.R.E. N° 310/01, facultándose a la Gerencia General del E.P.R.E a realizar las adecuaciones de formato y periodicidad de la información a requerir, para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Resolución.

ARTICULO 8º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 722º de la Ley Provincial N° 2415-O).

ARTICULO 9º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, a la Secretaría de Energía de la Nación, a las Autoridades de los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia de San Juan, a los Sres. Intendentes Municipales, a Energía San Juan S.A., a D.E.C.S.A. y quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPT.E. N° 1124-373-M-21. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.585.407,50	2.516.500,77
V2	6.585.407,50	2.518.484,65
V3	6.572.205,08	2.518.484,65
V4	6.572.205,08	2.515.565,42
V5	6.573.582,25	2.515.565,42
V6	6.573.582,25	2.513.548,63
V7	6.573.353,76	2.513.548,63
V8	6.573.353,76	2.510.962,48
V9	6.570.656,46	2.510.962,48
V10	6.570.656,46	2.507.553,90
V11	6.577.134,48	2.507.553,90
V12	6.577.134,48	2.510.080,32
V13	6.574.150,13	2.510.080,32
V14	6.574.150,13	2.515.566,72
V15	6.577.750,10	2.515.566,72
V16	6.577.750,10	2.512.566,74
V17	6.582.285,48	2.512.566,74
V18	6.582.285,48	2.516.800,77

SUPERFICIE REGISTRADA: 7186,92-Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso tramitado en autos debe respetar al derecho pre existente Expte. 157041-P-79. Asimismo se advierte que el permiso de exploración es atravesado por la RN40.

Resolución N° 66-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 07-30-552502**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia D.N.I.N* 13.951.814. 2) Conte Grand Maria Fabiana D.N.I.N* 17.370.822. 3) Conte Grand de M. Maria E. D.N.I.N*17.737.261. Ubicación Ruta Prov. 436 s/n Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matricula N* 07-361 año 1998. **Parcela N.C.N* 07-30-590600**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia M. D.N.I.N* 13.951.814, 2) Conte Grand Maria Fabiana D.N.I.N* 17.370.822. 3) Conte Grand de M. Maria e. D.N.I.N* 17.737.261. Ubicación Ruta Prov. 436 s/n - Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-361 año 1998. **Parcela N.C.N* 07-30-747569**, Propietario Leonardi José Mario Gino D.N.I.N* 4.512.670. Ubicación Ruta Prov. 436 s/n - Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-1166- año 2012. 1) El inmueble inscripto en matricula N* 7-361, con Nomenclatura Catastral N* 07-30-552502 y 07-30-590600, figura en condominio y por partes iguales a nombre de Conte Grand Mariel de Rodriguez, Claudia Maria Gabriela, D.N.I.N* 13.951.814, Conte Grand de Baigorri, Maria Fabiana D.N.I.N* 17.370.822, Conte Grand de Majul Maria E. D.N.I.N* 17.737.261. 2) El inmueble inscripto en matricula N* 7-1166, con Nomenclatura Catastral N* 07-30-747569, figura a nombre de Leonardi José Mario Gino D.N.I.N* 4.512.670. ////

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean convenienté a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 22 de Mayo de 2024.



Sr. M. Fernanda Liarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 89.704 Junio 05-06 \$ 1.570.-

LICITACIONES

POLICIA DE SAN JUAN

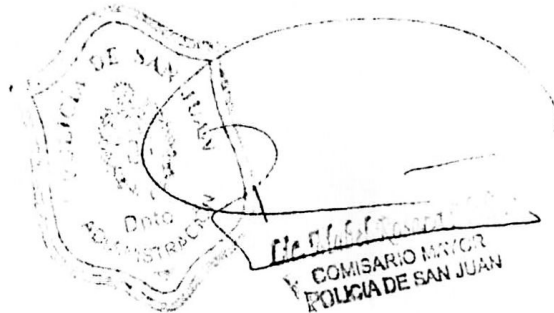
TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.024

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.024, DESTINADO A LA ADQUISICION ELEMNETOS DE SEGURIDAD PARA DIFERENTES SEDES DE LA POLICIA DE SAN JUAN SOLICITADO POR DIVISION INTENDENCIA D-4, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILIS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, EDIFICIO DE CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:30HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24: (\$ 55.385.000,00.-)



“EXPEDIENTE N° 802-000577-2024-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 03/2024.

OBJETO: Se solicita la contratacion del Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y programado del Sistema Termomecanico y Camaras Frigorificas de este nosocomio

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/06/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 50.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 218.400.000,00 (Correspondiente al ejercicio 2024)

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P.


C.P. Ivana Reche Floridia
JEFE DEPARTAMENTO
COMPRAS Y SUMINISTROS
HOSP. PUB. MEC. DR. G. RAWSON.....
Firma del Anunciador

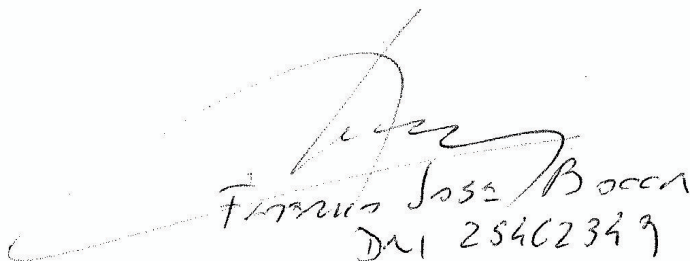
Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TPC ARGENTIN S.A.

Convocase a los accionistas de TPC ARGENTINA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 2024, a las 11,00hs. en primera convocatoria y 12:00hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Mendoza 162 sur oficina 5, Ciudad de San Juan, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día: **1-** Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Sr. presidente. **2-** Fijación del número de integrantes del Honorable Directorio y designación de los directores que ocuparán dichos cargos.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar la comunicación de asistencia con al menos tres días de anticipación. Fdo: Federico José Bocca- Presidente-



Federico José Bocca
DNI 25462349

San Juan, 03 de junio de 2024.

CONVOCATORIA

Club Hispano Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 28 de junio de 2024 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación, la misma se realizará en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2023-2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total de las autoridades por término de mandato y proclamación de las nuevas autoridades.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día domingo 23 de junio de 2024 desde las 10 horas y hasta las 18 horas en las instalaciones del Club Hispano.




Sr. Gustavo Arias
Secretario
Club Hispano

Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 sur
C.P. 5400 - Capital - San Juan
Tel. (0264) 423-1860
Cel. 264 5233001
E-mail: info@clubhispano.com.ar

Club Hispano

Nº 89.679 Junio 04/06 \$ 1.190.-

EDICTOS JUDICIALES

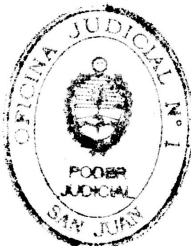
Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil
SEPTIMO JUZGADO CIVIL

EDICTO JUDICIAL

La Titular del SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN -OFIJU N° 1 - Expediente N° 184767 "HERRERO JORGE LUIS S/ Supresión de Apellido", ha ordenado la publicación de Edictos del pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno HERRERA, por el materno NUÑEZ) del presentante (HERRERA JORGE LUIS, DNI: 30.999.321) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo aclararse en el mismo, que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días contados desde la última publicación (cfr. Art. 70 del CCYCN). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia en cuestión, en su parte pertinente: "San Juan, 16 de febrero de 2023. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C y N., publíquese el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno HERRERA, por el materno NUÑEZ) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación."Fdo.: Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 27 de mayo de 2024.--



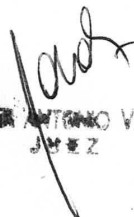
Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, Ciudad, San Juan, hace saber que en autos **N° 7009 "AKUMAL S.A. PEDIDO DE QUIEBRA SOLICITADA POR BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 30 de mayo de 2024.- **VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...)** **RESUELVO..** I.- Decretar la quiebra de **AKUMAL S.A. CUIT N° 30-71530958-7.(...)** XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-"

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 04 de junio de 2024.-




JAVIER VÁZQUEZ
JUEZ

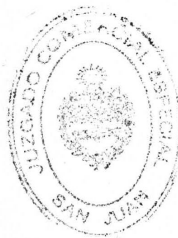
EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, sito en la calle Mitre 678 (E), de la Ciudad de San Juan, en autos n° 7137 caratulados: **"SALTO DE LA LOMA S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, comunica por 5 días, que en fecha 18/04/2024 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad "SALTO DE LA LOMA S.A.S." (CUIT 30-71586900-0).-

En su parte pertinente la resolución prevé: "San Juan, 18 de abril de 2024 (...) **I.- Declarar la apertura de concurso preventivo de SALTO DE LA LOMA S.A.S., CUIT N° 30-71586900-0; cuya fecha de presentación es el 03/04/2024. (...) III.- Se señala el día 5 de julio del año 2024, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos veinte mil doscientos (\$20.200,00), con las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., en el Boletín oficial de la provincia de San Juan y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un diario de amplia circulación nacional. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) VII.- Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora, oficiese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. (...) IX.- Señálase el día 4 de septiembre de 2024, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. X.- Señálase el día 18 de octubre de 2024, para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fijase el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 9 de mayo de 2025. XII.- Señálase el día 2 de mayo de 2025, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos (...)." Fdo. Javier A. Vazquez, Juez.---**

El síndico designado es el C.P.N Ricardo Marcos Slavutzky con domicilio en Mendoza 162 sur, oficina 9 (Tel:2644693681-2644224405), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 05/07/24. Horarios de atención: martes y jueves de 9:30hs a 12hs.-

ANALIA RETRELLA
SECRETARIA



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

1

REMATES



EDICTO JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ DE CAPITAL DE SAN JUAN en autos N° 14683/23 caratulados BANCO SAN JUAN S.A C/ SEHARA ROJAS YAZMIN SABRINA-EJECUTIVO", comunica que el martillero Jorge Daniel Leveque, en calle Sarmiento 360-Norte-Capital, San Juan, rematará el día 12 de junio de 2024, a las 10.00 hs, donde también será puesto a disposición de los interesados para ser revisado, sobre base libre dinero de contado y al mejor postor más comisión del martillero (10 %); un bien mueble automotor dominio **IWC-497** Marca Chevrolet Corsa Classic LS, Modelo 2010, 4 puertas, inscripto a nombre de la demandada SEHARA ROJAS YAZMIN SABRINA DNI N° **37.506.598**, en el Registro Nacional del Automotor n° 4°, el que se encuentra en las siguientes condiciones: pintura normal con algunos desgastes propios del paso del tiempo, abolladura en paragolpes trasero, cubiertas normales en buen estado de conservación, con rueda de auxilio con su respectivo gato y llave de rueda, con 206.000 km, en tacómetro y estado de interior normal. Adeuda en concepto de patentes la suma de \$ 189.698,00, y en concepto de multas, la suma de \$25.307,00. Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta.

SAN JUAN, 04/06/24 Fdo. Dr. – Fernando Grafigna, JUEZ-



Dr. M. ELENA MARTIN GARRO
ACTUARIO



Id. de documento: 0001915256

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANDRES EMILIANO PENIZZOTTO BACHA - CUIT: 20317143614

Recibido 31/05/2024 20:37:51 en Mesa de Entrada Segundo Juzgado de Paz Letrado Capital

Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación

N° 89.715 Junio 06-07 \$ 1.030.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 35.414 "SG FIDUCIARIA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo de SG FIDUCIARIA S.A.S., cuyos enunciados fundamentales son:

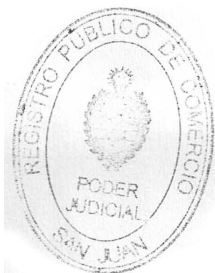
1) Socios: A) Eduardo Daniel Savastano, D.N.I. Nº 14.823.658, CUIT 20-14823658-6, nacido en fecha 10 de diciembre de 1961, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, de profesión empleado, domiciliado en calle Rivadavia 2416 oeste, Bº del Bono, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan; B) Roberto D´Amico, D.N.I. Nº 14.900.074, CUIT 20-14900074-8, nacido en fecha 13 de mayo de 1962, nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Las Palmas 982 (N), Bº STOTAC, Rivadavia, Provincia de San Juan; y C) Gabriel Andino, D.N.I. Nº 12.664.973, CUIT 20-12664973-9, nacido en fecha 16 de septiembre de 1958, nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Santa Fé 412 oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

2) Fecha: Instrumento constitutivo 05/04/2024 y Acta de fecha 13/05/2024.

3) Razón Social: SG FIDUCIARIA S.A.S.

4) Duración: 30 años a partir de su constitución.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto constituirse en fiduciario de los títulos valores representativos del capital accionario de sociedades anónimas y/o participaciones en sociedades por acciones simplificadas, y la administración de la sociedad como fiduciario, con



Del
ANALÍA GARCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

el objeto único, exclusivo e irrevocable de gerenciar la administración y el funcionamiento de la sociedad en la que revestirá el carácter de fiduciario, con todas las facultades y poderes que la ley 19550 y 27349, le otorga a los órganos de administración y representación, de gobierno y fiscalización.

6) Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000)

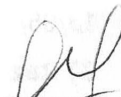
7) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto por dos de los socios de la sociedad, debiendo designarse un Presidente, y un Director Titular, el cual será Vicepresidente; y el restante socio será Director Suplente. Directores Titulares: 1) Eduardo Daniel Savastano, D.N.I. N° 14.823.658, CUIT 20-14823658-6, quien es designado Presidente; 2) Roberto D´Amico, D.N.I. N° 14.900.074, CUIT 20-14900074-8, designado Vicepresidente; y en el carácter de Director Suplente al Sr. Gabriel Andino, D.N.I. N° 12.664.973, CUIT 20-12664973-9.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

9) Sede Social: calle Saturnino Sarassa 850 este, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

San Juan, 03 de junio de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35144, caratulados: "MOA CLUB S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. Gonzalo Javier Olmedo DNI N° 31.642.728, CUIT N° 20-31642728-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Junio de 1985, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Soltero , con domicilio en la calle Tacuari 1994 Oeste, B° Enfermera Medina, Capital, San Juan, el Sr. Montiveros Belmonte Fernando Ezequiel DNI N° 31.869.006, CUIT N° 20- 31869006-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Septiembre de 1985, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Las Palmas 912 Norte, B° STOTAC y el Sr. Aguilar Pablo Enrique DNI 28262829, CUIT N° 20-28262829-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de agosto 1980, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle falucho 1534 oeste Casa 27, B° Puertas del Sol, Capital, San Juan

Fecha de Constitución: 02 de enero del 2024 y Acta de fecha 09 de abril de 2024

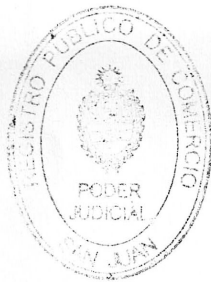
Denominación: MOA CLUB S.A.S.

Domicilio sede social: Av. José Ignacio de la Rosa 1561 oeste, Capital, Provincia de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de 2024

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de acondicionamiento y preparación física, práctica del deporte y



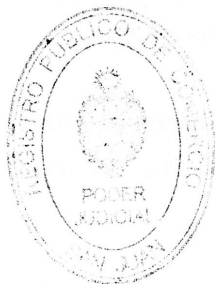

ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

actividad física y recreativa, realización de eventos deportivos y afines en las sede social o al aire libre, servicios relacionados con la medicina deportiva, rehabilitación, nutrición y fisioterapia, la venta y expendio de suplementos deportivos y bebidas sin alcohol energéticas, isotónicas y de todo tipo al por mayor y/o por menor, venta de artículos deportivos y electrónicos relacionados a la práctica del deporte y brindar capacitaciones cursos talleres como así en el futuro la apertura dotación y explotación de centros de entrenamiento la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero realizar toda actividad lícita de adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones de aportes de capitales a personas humanas y o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración comprar vender y o permutar toda clase de títulos y valores tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requieren el concurso y o ahorro público

Capital Social: El capital social es de \$ 500,000

Administración: Administrador titular: Sr. Gonzalo Javier Olmedo DNI N° 31.642.728, CUIT N° 20-31642728-7, Administrador suplente: Sr. Aguilar Pablo Enrique DNI 28.262.829 CUIT N° 20-28262829-6

San Juan, 29 de mayo de 2024.-




ANALTA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos Nº 35.188, caratulados "ASESORA SAN JUAN S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de un nuevo Directorio.

Resolución Social: Asamblea Ordinaria de fecha 06/01/2024.

Los accionistas de "ASESORA SAN JUAN S.A." C.U.I.T. 30-62206510-6, designan el Directorio integrado por el Sr. Carlos Daniel Picón C.U.I.T. 20-22394034-0 en carácter de Director Titular y la Sra. Carina Benvenuto C.U.I.T 27-20702706-0 en carácter de Directora Suplente, quienes ejercerán sus funciones durante los periodos correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026.

San Juan, 03 de Mayo de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

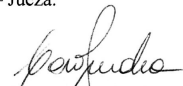
USUCAPIÓN

EDICTO

El **Juzgado Contencioso Administrativo** de la Provincia de San Juan, situado en Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) mail juzconadm@jussanjuan.gov.ar en autos N° **187.378**, caratulados **“NICOLÍA JOSÉ ALBERTO S/ USUCAPIÓN”** y emplaza a todos aquellos titulares que se consideren con derecho al inmueble descripto en N.C. 15-99-542629 (parcial) y N.C. 15-99-518592 (Parcial), los que encierran una superficie de 490 Ha. 8.238,40 m2, descripto y deslindado según plano de mensura N° 15/5802/2022, Expediente N° 709-E0331822, debidamente registrado el 07/08/2023 ante la Dirección de Geodesia y Catastro, cuyos límites y medidas son: NORTE: Puntos 1-11, mide 893,75 Metros, con N.C. 15-99-587629 / 15-99-586642; SUR: Puntos 7-8 mide 428,33 metros, con N.C. 15-99-500500; ESTE: Puntos 3-2-1 mide 1.371,81 metros con 15-99-NO TIENE; Puntos 3-4 mide 564,25 metros con N.C. 15-99-553643; Puntos 4-5 mide 1.355,50 metros, con N.C. 15-99-543632; Puntos 5-6 mide 445,39 metros N.C. 15-99-525635; Puntos 6-7, mide 1.771,78 metros con N.C. 15-99-525620; y OESTE: Puntos 8-9 mide 4.343,92 metros; 9-10 corte en distinta dirección, puntos 10-11 mide 1.849,95 metros con N.C. 15-99-518592 (parcial), encierra una superficie según mensura de 490 ha. 8.238,40 m2, en especial a los cedentes Sres. Isabel Guerrero de Tascheret y Luis Alberto Feld que figuran con derechos posesorios, aunque sin inscripción de dominio. Para que en el término de treinta (30) días corridos contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio, se presenten con patrocinio letrado; formulen las oposiciones al trámite que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran en tiempo oportuno, se designará Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Dra. Adriana Tortamanti – Jueza.

SAN JUAN, 27 mayo de 2024



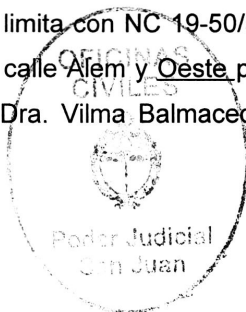

Carolina Sendra Ferrer
SECRETARIA

N° 89.698 Junio 05/07 \$ 1.650.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil en autos N° 116459, "ELIZONDO GRISELDA ANTONIA S/ Prescripción Adquisitiva" cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos del titular registral ERNESTO LUCIANO SORIA (Fortunata de la Cruz, Silvia Elida Soria, Jorge Eduardo Soria, Horacio del Carmen Soria, Rosinelli Soria, María Ester Soria, Rosana Teresa Soria, Hugo Marcelo Soria, Evelia Gregoria Soria y por el Sr. José Esteban Soria, sus herederos: José Daniel Soria Vega, Alicia Marcela Soria Vega, Adriana Lorena Soria Vega y Ernesto Manuel Soria Vega) y/o a presuntos interesados en el inmueble a usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble tiene como ubicación: Alem S/N°, San Agustín- Valle Fértil – San Juan; inscripto al N° 752 F° 52 T° 8, Valle Fertil, Año 1977; NC: N° 19-50/550300 parcial y N° 19-50/560310 parcial; superficie: S/M de 1.231,61 m2 cfr. Plano de Mensura N° 19-2217-08; destino: vivienda; límites y linderos: Norte: mide punto 1-2 mide 73,14 m, limita con parcela NC 19/50560310; Sur: mide punto 3-4 mide 72,62 m, limita con NC 19-50/550300; Este: mide punto 2-3 mide 18,11 m, limita con calle Alem y Oeste puntos 1-4 16,88 m, limita con NC 19-50-550280. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 13 de mayo de 2024.




María Julieta Carosio
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 5058/24



H108074143732

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GUERRA, AGUSTIN PIO D.N.I. N° 6759030** en Autos N° **5058/24** caratulados "**GUERRA AGUSTIN PIO s/ SARCUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de abril de 2024.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 89.690 Junio 05/07 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 4543/24



H108274182458

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Garcia Francisco Roque DNI N° 8.563.307, en autos N° 4543/24, caratulados: "GARCIA FRANCISCO ROQUE / SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de mayo de 2024.



SELLO: FIRMA:

SELLO:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de Gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTAÑEZ, MARIA ESTHER, DNI N° 12621134, en autos N° 8581/23, caratulados: "**MONTAÑEZ MARIA ESTHER s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: MALIA MULLEADY
ACTUARIA

N° 89.725 Junio 06 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IACOPINI, ROBERTO MARCELO DNI N° 22.597.840, en autos N° 5442/24, caratulados: "**IACOPINI ROBERTO MARCELO s/ SUCESORIO INTESTADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

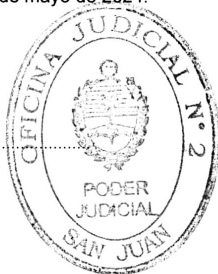
SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIA

N° 89.723 Junio 06 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del 11° JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. **MONTAÑO IRMA HILDA, DNI. N° 3.568.929**, en expediente N° 182988, caratulado: "MONTAÑO IRMA HILDA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/C8Aisw9DDFaqxzY>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Natalia Romero
ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFI J CIVIL N° 2

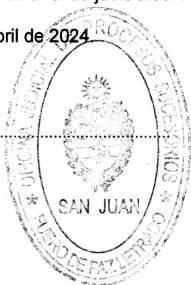
SELLO:

N° 89.722 Junio 06 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIAZ JUAN CARLOS, DNI N° 6.765.380 y LUNA LUISA, DNI N° 3.163.517, en autos N° 8576/23, caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS Y LUNA LUISA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan; 17 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

Paula Camera

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada

SELLO:REFERENTE DE DESPACHO.....

N° 89.717 Junio 06 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARINA, JUAN CARLOS ANTONIO DNI N° 6.759.928, en autos N° 5769/24, caratulados: "FARINA JUAN CARLOS ANTONIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2024.



SELLO:

FIRMA:

SELLO:
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.721 Junio 06 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSELOT, MARIA TERESA DNI N° 948945, en autos N° 2304/24, caratulados: "ROSSELOT MARIA TERESA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

SELLO:
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.712 Junio 06 \$ 400.-

EDICTO

El Quinto Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREIRA NELIDA RITA DNI N° 5.745.837 , en autos N° 12232/24, caratulados: "PEREIRA NELIDA RITA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 89.713 Junio 06 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTI JOSEFA ALEJANDRA DNI N° 3.277.436 , en autos N° 3094/24, caratulados: "MARTI JOSEFA ALEJANDRA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

N° 89.711 Junio 06 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZALAZAR GILBERTO PROMACIO y/o ZALAZAR GILBERTO, DNI N° 6.725.466 y PINAR DE ZALAZAR MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 7.940.700, en autos N° 4896/24, caratulados: "ZALAZAR GILBERTO PROMACIO Y PINAR DE ZALAZAR MARIA DE LOS ANGELES s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 89.709 Junio 06 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.660,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	8.660,00

05-06-24